

**ANEXO:
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS**

Ampliación de la subestación Mácher 66 KV								
Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo								
Tías - Lanzarote (Las Palmas)								
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polligono	Parcela	Superficie Parcela (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Ocupación servidumbre temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
1	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SAU EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU	35028A01600070	16	70	14.806	958	122	Rústico (Agrario)

196.180

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

3.836

Visto el texto del Acuerdo de Prórroga del Convenio Colectivo del Sector de Lavanderías Industriales de la Provincia de Las Palmas, así como la regularización de las tablas salariales para 2025, con código localizador AP_QM58KM22, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; así como el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020 de 20 de febrero, (BOC número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, acompañado de las tablas salariales para 2025, con notificación a la Mesa Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramon Rodríguez Albertus.

ACTA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Siendo las 10:00 horas del día 21 de abril de 2025, en los locales de CECAPYME, sitos en la calle Reyes Católicos, número 35, en Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen las siguientes personas:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

DÑA. ANA MOTOS CANO, POR LAVANDERÍA SELAVA.

DON CESAR ANDRES GOTTIG, POR ILUNION LAVANDERÍAS DE CANARIAS.

DON JUAN FRANCISCO SANTANA SUAREZ, POR LAVANDERÍA LOS MOCANES.

DON SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ, POR LAVANDERÍA MOGAN.

ASESOR:

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MONTESDEOCA

POR LA PARTE SOCIAL:

POR COMISIONES OBRERAS:

FCO. JAVIER RODRIGUEZ DEL ROSARIO LAV. CRISOL

LUIS ADAME LOPEZ LAV. ILUNION

SONIA CESPEDES SANCHEZ LAV. LUNION

CAROLINA TRUJILLO CASIMIRO LAV. ILUNION

LUZ MARINA DENIZ MATEO LAV. INTERHOTELERA

FELIX CASTRO PALACIOS LAV. INTERHOTELERA

PATRICIO RICARDO CARNEIRO LAV. MORALES

ASESORA:

ELSA POSADA SANTANA

POR UNION GENERAL DE TRABAJADORES:

GEMMA CEA ESPINOSA LAV. CRISOL

AYOZE RODRIGUEZ ALONSO LAV. CRISOL

ROMAN OLIVARES SAN JUAN LAV.ILUNION

ENRIQUE NEGRIN GONZALEZ LAV.ILUNION

M CARMEN MEJUTO HERRERA INTERHOTELERA.

ASESORAS:

CARMEN GLORIA DENIZ MARRERO

ANA MARTIN MARTIN

POR INTERSINDICAL CANARIA

JUAN MANUEL SANTANA SANTANA LAV. MORALES

ASESORA:

ELEIDA LANZA MARTINEZ

Los asistentes se reconocen mutuamente, tanto a ellos como, a las organizaciones que representan, la capacidad y legitimación suficientes para el presente acto.

La mayoría los asistentes acuerdan lo siguiente:

- 1) Prorrogar el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 2) En el segundo trimestre del año comenzar con la negociación del Convenio para el 2026 en adelante según se acuerde.
- 3) Una subida salarial del 4%, con efecto retroactivo al 01/01/2025. Se adjuntan las tablas salariales de aplicación a la presente acta como Anexo I.
- 4) La patronal y empresas representadas se comprometen al abono de los atrasos que pudieran corresponder conjuntamente con la nómina del mes siguiente a la firma del presente documento.
- 5) Las cuantías en los casos de jornada parcial se abonarán en la proporción correspondiente.

ACUERDAN AUTORIZAR a doña Elsa Posada Santana, con D.N.I. ***645.78***, para gestionar todo lo relativo al registro ante la autoridad laboral competente y de la forma establecida según la legislación vigente “DE LAS TABLAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA EL AÑO 2025”.

En prueba de su conformidad firman la presente acta en la representación que ostentan, las personas antes reseñadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:00 h del día arriba indicado, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 h del día arriba indicado, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

UGT, firmado.

IC, firmado.

CCOO, firmado.

PARTE EMPRESARIAL, firmado.

TABLA SALARIAL CONVENIO DE LAVANDERIAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA EL AÑO 2025

	SALARIO MENSUAL (X12)	PAGA EXTRAS (X2)	COMPLEMENTO PERMANENCIA (X1)	SALARIO TOTAL ANUAL	PRECIO HORA
PERSONAL TECNICO					
TECNICO/A	1.206,47	1.206,47	1.206,47	18.097,05	9,91
ENCARGADO/A GENERAL	1.155,49	1.155,49	1.155,49	17.332,35	9,49
ENCARGADO/A DE SECCION	1.102,57	1.102,57	1.102,57	16.538,55	9,06
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
JEFE/A DE 1ª	1.155,49	1.155,49	1.155,49	17.332,35	9,49
JEFE/A DE 2ª	1.058,90	1.058,90	1.058,90	15.883,50	8,70
OFICIAL DE 1ª	981,17	981,17	981,17	14.717,55	8,06
OFICIAL DE 2ª	977,08	977,08	977,08	14.656,20	8,03
AUXILIAR	972,76	972,76	972,76	14.591,40	7,99
PERSONAL OBRERO					
OFICIAL DE 1ª	995,76	995,76	995,76	14.936,40	8,18
OFICIAL DE 2ª	975,66	975,66	975,66	14.634,90	8,01
OFICIAL DE 3ª	968,57	968,57	968,57	14.528,55	7,96
ESPECIALISTA	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85
PEON	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85
APRENDIZ	812,43	812,43	812,43	12.186,45	6,67
PERSONAL DE RECIBO-ENTREGA					
ENCARGADO/A DE RECIBO-ENTREGA	981,17	981,17	981,17	14.717,55	8,06
OFICIALES	974,38	974,38	974,38	14.615,70	8,00
AYUDANTES	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85

PERSONAL SUBALTERNOS

MOZO/A DE REPARTO	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85
VIGILANTE	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85
PORTERO/A	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85
LIMPIADOR/A	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85

PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS

OFIC. 1ª SERV. TECN. MANTENIM.	1.100,52	1.100,52	1.100,52	16.507,80	9,04
OFIC. 2ª IDEM	1.064,30	1.064,30	1.064,30	15.964,50	8,74
OFIC. 3ª IDEM	1.024,91	1.024,91	1.024,91	15.373,65	8,42
AYUDANTE	955,58	955,58	955,58	14.333,70	7,85

*NOTA: El precio de hora, se verá incrementado con la antigüedad, y cualquier condición económica de carácter fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento que tenga el trabajador.

198.963

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA****ANUNCIO****3.837**

Habiendo concluido el proceso selectivo convocado mediante Resolución número 15/2025, de fecha 13 de enero de 2025, del Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (C.A.A.F.), por la que se aprobaron la convocatoria y bases específicas que rigieron el proceso selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Oficial de Primera (Grupo D), con vínculo de Personal Laboral Fijo, por el sistema de turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 8, de 17 de enero de 2025, con corrección posterior mediante Resolución número 30/2025 (B.O.P. número 10, de 22 de enero de 2025), y cuya convocatoria fue asimismo publicada en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) número 41, de 17 de febrero de 2025,

SE HACE PÚBLICO que:

PRIMERO. Se aprueba mediante Decreto número 823/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, de la Sra. Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (C.A.A.F.), la formalización de los contratos de trabajo como Personal Laboral Fijo en la categoría profesional de Oficial de Primera (Grupo D) del Consorcio, a favor de los siguientes aspirantes: